

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS**

**TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y TERCERA MODIFICACIÓN  
LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y  
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO  
2021 Y SUS REFORMAS**

**EXPEDIENTE N.º 22.399**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA**

(02 de marzo de 2021)

**TERCERA LEGISLATURA**

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2021)

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**

(Del 1º de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021)

**TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA**

**EXPEDIENTE N.º 22.399**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las suscritas diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos el siguiente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** al expediente legislativo N.º 22.399, **TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS**, en virtud de las siguientes consideraciones:

**1. RESUMEN DEL PROYECTO**

El texto base del proyecto de ley consta de tres artículos, como se indica a continuación:

- **Artículo 1:** Contempla movimientos en los tres incisos que conforman el artículo 1 de la Ley de Presupuesto de 2021, que conllevan aumentos en los ingresos corrientes (Inciso A), rebajos y aumentos en los ingresos extraordinarios internos (Inciso B) y aumentos en los ingresos extraordinarios externos (Inciso C). Los ingresos totales aumentan, en forma neta, en un monto de ₡153.045,4 millones.
- **Artículo 2:** Detalla los egresos que se financian con los ingresos modificados

en el artículo 1 (incisos a), b) y c) citados) y, por tanto, en este artículo se refleja el incremento neto de egresos por ₡153.045,4 millones, con lo cual se cumple el principio de equilibrio presupuestario. Los movimientos de los artículos 1 y 2 conforman un presupuesto extraordinario ya que modifican, en los ingresos y los egresos, el monto total autorizado en la Ley de Presupuesto de la República del 2021.

- **Artículo 3:** Corresponde específicamente a una modificación presupuestaria por un monto total de ₡1.306,6 millones y en este artículo se detalla los rebajos y aumentos de gastos que se realizan a partir de egresos existentes o ya autorizados en el Presupuesto de la República. Las modificaciones propuestas afectan títulos y programas presupuestarios, pero sin alterar el monto total del Presupuesto Nacional.

## 2. ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO

El presente expediente llevó el siguiente trámite en la corriente legislativa:

A. **Presentación del proyecto:** fue presentado por el Poder Ejecutivo el 11 de febrero de 2021 y al día siguiente fue trasladado al Departamento de Archivo para tramitar su publicación.

B. **Ingreso en el orden del día:** el día 12 de febrero de 2021 se recibe el proyecto en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y el 16 de febrero ingresó al orden del día. El 16 de febrero de 2021, la comisión sesionó y aprobó una moción para recibir en audiencia a varias personas jerarcas institucionales.

C. **Audiencias:** como se mencionó anteriormente, el día 16 de febrero de 2021 se aprobó una moción, en la sesión ordinaria N.º 55, para recibir en audiencia y referirse al expediente, al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República. Las personas jerarcas de dichas instituciones fueron recibidas en la sesión ordinaria N.º 56 celebrada el 17 de febrero de 2021 y en la sesión ordinaria N.º 57 celebrada el 23 de febrero de 2021, respectivamente.

D. **Publicación del proyecto:** el proyecto se publicó en La Gaceta N.º 33, Alcance N.º 35 del día 17 de febrero de 2021.

E. **Dictamen:** En la sesión ordinaria N.º 59, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, se conocieron las mociones de fondo presentadas y se sometió a votación el proyecto, resultando aprobado por unanimidad de las nueve Diputaciones presentes.

### 3. INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO

Por medio del oficio AL-DAPR-INF-004-2021 del 16 de febrero de 2021, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, en adelante referido como DAP, rindió su informe técnico del expediente en discusión, en el cual concluyó lo siguiente:

- El proyecto de presupuesto que presenta el Poder Ejecutivo está conformado por un presupuesto extraordinario y una modificación presupuestaria. Con el presupuesto extraordinario se aumenta el monto del Presupuesto de la República en ₡153.045,4 millones y mediante la modificación presupuestaria se redistribuye un monto global de ₡1.306,6 millones.
- El proyecto de ley, según la Exposición de Motivos, tiene varios objetivos, siendo el principal realizar la incorporación de nuevos recursos (internos y externos) al Presupuesto Nacional.
- En los ingresos del presupuesto extraordinario se realizan movimientos en los tres incisos del artículo 1 de la Ley N.º9926 (corrientes, extraordinarios internos y extraordinarios externos), todos ellos con las respectivas certificaciones de la Contabilidad Nacional.
- Se realiza un aumento de los ingresos corrientes por un total de ₡112.586,9 millones, cuyo principal componente (₡109.856,5 millones) son los recursos provenientes de la Ley N.º9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”.
- En los recursos extraordinarios externos se incorporan ₡101.331,6 millones provenientes de dos fuentes de financiamiento: ₡96.219,3 millones del

crédito BIRF N°9075-CR para el Proyecto Hacienda Digital (Ley No.9922) y ¢5.112,4 millones de diferencial cambiario del crédito BID N°4507/OC-CR Programa Red Vial Cantonal (Ley N°8982).

- Por aplicación de lo dispuesto en la Ley N°9371, se realiza un cambio de fuente de financiamiento (cambiando recursos de fuente 280-Títulos valores de la deuda interna, a fuente 001-Ingresos corrientes), por ¢109.856,5 millones. Sin embargo, en el proyecto solo se refleja una rebaja neta de ¢66.731,3 millones dado que también se están incluyendo nuevos gastos, financiados con colocación de títulos valores, por un total de ¢43.125,2 millones.
- En los egresos del presupuesto extraordinario, se propone la incorporación de nuevos gastos, dirigidos principalmente al sector social, siendo los principales los destinados a fortalecer el régimen no contributivo de la CCSS, los albergues del PANI y del INAMU, así como la atención de personas adultas mayores por medio del Conapam.
- La modificación presupuestaria contiene movimiento de rebaja en 15 títulos presupuestarios y de aumento en 16 de ellos, por un monto global de ¢1.306,6 millones.
- Los movimientos del artículo 3 se efectúan, según lo indica la exposición de motivos, para ajustar el presupuesto asignado para 2021 a las necesidades indispensables para la operación y prestación de los servicios.
- A los títulos 201-Presidencia de la República y 206 - Ministerio de Hacienda, se les aumenta su asignación inicial mediante el uso de recursos disponibles en el título 231-Regímenes de Pensiones. Adicionalmente el MTSS cede ¢2,0 millones al Servicio de la Deuda Pública, monto que corresponde al remanente del pago de los subsidios temporales por desempleo.
- En 11 títulos presupuestarios la modificación del artículo 3 es interna, de modo que se rebaja y aumenta el mismo monto.
- En la modificación presupuestaria el 71,62% de los rebajos se realizan en el MOPT, Regímenes de Pensiones y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mientras que el 72,0% de los aumentos se realizan en el MOPT, el

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud.

- Según el incremento que se presenta en los gastos corrientes para el año 2021, incluyendo los proyectos de presupuesto tramitados y/o en trámite, se determina que hasta la fecha no existe incumplimiento de la regla fiscal establecida en la Ley 9635.

#### 4. MOCIONES

En el trámite del presente expediente se presentaron y votaron las siguientes mociones:

Moción N°	Diputaciones Proponente(s)	Contenido	Resultado
1	Silvia Hernández Sánchez y otras	Art. 2, Título 230 Servicio de la Deuda, modificar la clasificación funcional del aumentar, según la recomendación de la CGR	Aprobada
2	Laura Guido Pérez	Art. 1, inciso b). Modifica el aumentar por el rebajar en la autorización de colocación de títulos valores de deuda interna y eliminar en el artículo 3, en el título del MICITT, la transferencia al Conicit para gastos operativos.	Aprobada
3	Laura Guido Pérez	Art. 3, Título 209, MOPT, en que se hacen modificaciones internas por el monto de ¢69.681.134,23; por compromisos no devengados y materiales y bienes que se requieren	Retirada
4	Laura Guido Pérez	Art. 1, inciso c). Se aumentan ¢2.191.865.165,76 en financiamiento externo del BID, por diferencial cambiario del Crédito del Programa de Integración Fronteriza (PIF)	Aprobada
5	Laura Guido Pérez	Art 3, Título 219, MINAE, en que se hacen modificaciones internas por el monto de ¢9.117.210,07; por compromisos no devengados en los programas del Instituto	Aprobada

		Meteorológico Nacional y en Geología y Minas.	
6	Laura Guido Pérez	Art. 2, Título 206, Ministerio de Hacienda, hace un cambio de partida de “publicidad y propaganda” a la de “información” por el mismo monto.	Aprobada
7	Laura Guido Pérez	Art. 3, Título 209, MOPT, en que se hacen modificaciones internas por el monto de ₡69.681.134,23; por compromisos no devengados y materiales y bienes que se requieren (materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo/ Equipo de comunicación).	Aprobada

## 5. CONCLUSIONES

El presente expediente incorpora más de ₡36.780 millones de colones para reforzar programas de asistencia social, así como ₡6.345,2 millones en otros gastos ineludibles y programas estratégicos incluyendo la organización de las Elecciones Nacionales 2022. Dichos aumentos no implican la emisión de nueva deuda, toda vez que el proyecto también incorpora los recursos provenientes de la ley N° 9925, mismos que permiten un cambio en la fuente de financiamiento de gastos ya autorizados en el Presupuesto de la República y permiten más bien un rebajo neto de ₡68.023,93 millones en la autorización para colocar títulos valores de la deuda interna.

Los recursos incorporados en los programas sociales permitirán cubrir casi 130.000 personas beneficiarias del Régimen No Contributivo (RNC), así como 7.000 menores de edad en centros de cuidado y albergues del Patronato Nacional de la Infancia. La asignación de recursos adicionales al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Instituto Nacional de las Mujeres y a CEN-CINAI, permitirá beneficiar a la población de personas adultas mayores en situación de abandono, mujeres víctimas de violencia y el cuidado de niñas y niños en todo el país.

Adicionalmente se proveen recursos para el Programa Nacional de Empleo, con el fin de brindar capacidades y habilidades a personas jóvenes para optar por un empleo, financiamiento para becas estudiantiles por medio de la Universidad Técnica Nacional, así como capital para el Ministerio de Cultura y Juventud, que permita disponer de fondos concursables para artes escénicas, audiovisuales y sector literario.

La incorporación de los recursos aprobados por medio de la ley N° 9922, por más de ¢96.219,25 millones, permitirá el inicio de las contrataciones necesarias para el proyecto de Hacienda Digital para el Bicentenario, mismo que busca facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto público, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como clientes.

Así mismo, se busca hacer un uso eficiente de recursos en el orden de ¢8.443,4 millones provenientes de superávits específicos para financiar gastos corrientes sin recurrir a la emisión de nueva deuda y el uso de ¢2.730,5 millones correspondientes a “Reintegros y Devoluciones” con el fin de destinarlos a dos obras de vital trascendencia para el Ministerio de Cultura y Juventud como lo son la finalización de las obras en el Centro Nacional de la Música y el Parque para el Desarrollo Humano en el cantón de Alajuelita. De igual manera, la modificación presupuestaria contenida en el presente expediente evidencia las prioridades en materia de gasto, lo que permite el fortalecimiento de los rubros necesarios para cumplir con el objetivo de cada institución.

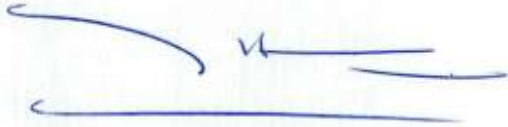


## **6. RECOMENDACIONES**

De conformidad con todo lo expuesto, las suscritas Diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto de ley **TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS**, tramitado bajo el expediente **Nº 22.399** y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación.

Nota: La parte contable la pueden acceder en página web.

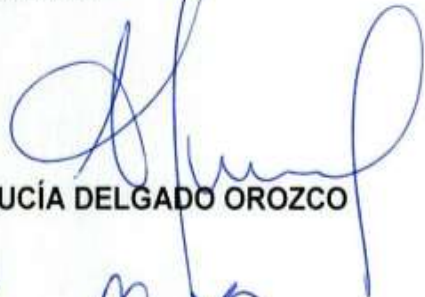
DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS DOS DÍAS DEL  
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**SILVIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA



**LAURA GUIDO PÉREZ**  
SECRETARIA



**ANA LUCÍA DELGADO OROZCO**



**CARLOS AVENDAÑO CALVO**



**HARLLAN HOEPELMAN PAEZ**

**ÓSCAR CASCANTE CASCANTE**



**MILEIDY ALVARADO ARIAS**



**NIELSEN PÉREZ PÉREZ**



**MARÍA INÉS SOLÍS QUIROS.**

**OTTO R. VARGAS VÍQUEZ**

**GUSTAVO VIALES VILLEGAS**  
DIPUTADOS